

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 4301/2026
Fecha Resolución: 27/10/2026

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA 2026 DE DE BECAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO DE MOVILIDAD ERASMUS PLUS + PROYECTO HEBE MOBILITY 2025

Visto el informe de la Jefa del Servicio de Desarrollo Local y Fondos Europeos de fecha 22 de julio de 2026 en el que se pone de manifiesto, entre otras cuestiones:

La Diputación Provincial de Huelva en el marco de su papel como agente dinamizador y con el fin de dar respuesta a las demandas sociales y económicas de entidades locales y asociaciones, así como para establecer y posibilitar el procedimiento de colaboración entre éstas y la Diputación, pretende a través del Servicio de Desarrollo Local y Fondos Europeos, establecer una convocatoria que regule el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de becas en el marco del Programa Europeo de Movilidad ERASMUS PLUS - PROYECTO "HEBE MOBILITY 2025".

Visto informe jurídico del Servicio de Subvenciones de fecha 27 de julio de 2026.

Visto informe favorable de Intervención (exp. n.º 2026/CSU_02/000025) de fecha 11 de agosto de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Esta Presidencia en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE**:

Primero: Aprobar la **Convocatoria 2026 de Becas en el marco del Programa Europeo de Movilidad ERASMUS PLUS - PROYECTO "HEBE MOBILITY 2025"** y Anexos correspondientes, contenido literal íntegro de la misma en documento adjunto con CSV IV765TZLBNZN57MT7Q7MMQDBMA, y cuyo extracto se transcribe a continuación:

Objetivo y objeto.

1. El objetivo de esta convocatoria es la mejora de la empleabilidad de los/as beneficiarios/as, que recibirán una experiencia profesional específica y complementaria a su formación permitiéndoles ampliar su especialización en un contexto de trabajo diferente al de su país de origen, así como la adquisición y el reconocimiento de competencias mediante certificados reconocidos a nivel europeo.

2. Es objeto de la presente convocatoria, la regulación del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria única de 27 becas de carácter personal de movilidad para la realización de prácticas no laborales en empresas internacionales, en el marco del Programa ERASMUS+. Estas becas irán destinadas a estudiantes del segundo curso de formación profesional de grado medio en el curso 2026-2027, en alguno de los centros pertenecientes al Consorcio de Movilidad HEBE MOBILITY 2025 y quieran realizar las prácticas curriculares o extracurriculares en centro de trabajo (en adelante, FCT).

Las 27 becas previstas se ofertarán para realizarse en países miembros de la Unión Europea.

3. Las 27 becas previstas se asignarán por el órgano instructor atendiendo a la puntuación obtenida de cada solicitante del expediente académico, nivel de idiomas, entrevista personal informe del equipo docente, informe de la empresa asesora del Consorcio del Programa Erasmus+ y requisitos del destino.

4. Las becas serán distribuidas entre el alumnado de los centros que forman parte del Consorcio, y que hayan participado en el proceso de selección. Para ello, se tendrán en cuenta los criterios generales de

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Desarrollo Local y Fondos Europeos

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV77SQPOCH76RLMLCRA5EFQUIY	Fecha	27/10/2026 14:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	ROCÍO MORENO DOMÍNGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV77SQPOCH76RLMLCRA5EFQUIY	Página	1/5



valoración previstos en esta convocatoria. Una vez baremadas las solicitudes, se procederá a elaborar un listado con las personas adjudicatarias y una lista general de reservas, con prelación.

La duración de la movilidad para la realización de las prácticas curriculares o extracurriculares en centro de trabajo (FCT) será de:

- La estancia en el país de acogida tendrá una duración de 60 días de prácticas y 2 días de viaje.
- El periodo de movilidad tendrá como fecha límite el 31 de mayo de 2027.

5. El proyecto contemplará la gestión integral por parte de Diputación Provincial de Huelva con experiencia en torno a la organización, gestión, seguimiento y evaluación de proyectos de movilidad.

6. La beca de movilidad para la realización de la FCT en uno de los países incluidos en el proyecto 2025-1-ES01-KA121- VET-000328392, incluye los siguientes conceptos:

a) Viaje de desde aeropuerto hasta la ciudad de destino (ida y vuelta) incluido transfer aeropuerto de ida y vuelta, el primer y último día de estancia. En caso de utilizarse otro medio de transporte con ida y vuelta desde Huelva, el lugar de salida será Huelva.

b) Apoyo Individual:

- Alojamiento en destino. Los alojamientos deberán poseer las condiciones necesarias de habitabilidad e higiene, para la buena estancia de los/as participantes, y será en apartamentos, residencias de estudiantes o con familias.
- Seguro de responsabilidad civil y accidentes.
- Coordinación y Seguimiento de las prácticas en destino.
- Tarjeta de transporte local.

c) Dinero de bolsillo para gastos de manutención.

La beca consiste, por un lado, en una aportación dineraria en concepto de dinero de bolsillo y, por otro, en una aportación en especie variable en función del país de destino (billetes de avión, alojamiento, formación previa a la salida, etc). Solamente para el concepto 2.5.c) se hará entrega a las personas becarias del dinero en metálico, para los conceptos 2.5.a) y 2.5.b) la Diputación de Huelva realizará la contratación de los productos o servicios que luego serán entregados a cada participante.

El importe de las ayudas se hará determinando la utilización de criterios de costes unitarios que variarán según el país de destino de las personas participantes y en función de la aplicación de las tarifas de contribución por unidad recogidas en el Convenio de Subvención suscrito entre Diputación Provincial de Huelva y el SEPIE.

7. La persona beneficiaria tendrá derecho a la percepción íntegra del importe de la beca subvencionado por el SEPIE.

8. La cantidad total de la ayuda vinculará a la persona beneficiaria en los supuestos en que proceda el reintegro total o parcial o incluso en la pérdida de la condición de beneficiario/a y ante cualquier incumplimiento de los previstos en la presente convocatoria.

9. Al tratarse de formación práctica curricular o extracurricular del ciclo formativo, el disfrute de esta beca no genera ninguna relación laboral ni con la Diputación de Huelva ni con la empresa de destino en la que se va a realizar la misma, y por tanto, no implica periodo proporcional de vacaciones, ni IRPF ni cotización alguna.

(Ver más en punto 2 de la convocatoria).

Régimen jurídico.

Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Desarrollo Local y Fondos Europeos)

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV77SQPOCH76RLMLCRA5EFQUIY	Fecha	27/10/2026 14:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	ROCÍO MORENO DOMÍNGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV77SQPOCH76RLMLCRA5EFQUIY	Página	2/5



2016). (Ver más en punto 3 de la convocatoria).

Personas beneficiarias.

1. Podrán participar en la presente convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar matriculadas en segundo curso del ciclo formativo de grado medio en alguno de los centros pertenecientes al Consorcio.

b) Deberán tener todos los requisitos académicos pertinentes para realizar la FCT.

c) Las personas beneficiarias, para poder acceder al destino Irlanda, deberán tener un nivel medio-alto de inglés escrito y oral, debiéndose acreditar con una certificación de B2 o alcanzando una puntuación de al menos 8 puntos en las competencias lingüísticas en la entrevista (punto 14.c). Además, no podrán acceder a este destino las personas matriculadas en la rama de Servicios Socioculturales y a la Comunidad u otras ramas que estén relacionadas con el cuidado o atención a jóvenes, menores de edad, personas mayores o colectivos vulnerables, debido a los requisitos exigidos por el gobierno del país, a la hora de trabajar o hacer prácticas en centros para la atención de estos colectivos, que requiera el GARDA VETTING.

d) No haber participado en proyecto de movilidad perteneciente al mismo grupo objetivo de esta convocatoria.

e) Las personas participantes deberán ser nacionales de un país de la Unión Europea o nacionales de otros países, siempre que cuenten con Residencia Permanente en España y estén empadronadas en alguno de los municipios de la provincia de Huelva siempre y cuando estén matriculados en un IES del Consorcio, a la fecha en la que se publique en BOP el extracto de la presente convocatoria y con una antigüedad de, al menos, un mes.

f) Para aquellas personas participantes, que en la fecha de aceptación de la beca no reúnan el requisito de la mayoría de edad, será necesaria la firma expresa de tutores/as legales tanto en la solicitud, como en los anexos y autorizaciones que formen parte de la presente convocatoria, sin perjuicio de la exigencia de la autorización parental de los menores que viajen solos.

Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de presentar la solicitud, salvo el referido a la capacidad funcional, que deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la misma.

(Ver más en punto 4 de la convocatoria).

Ámbito temporal de aplicación.

A la presente Convocatoria le será de aplicación la realización de prácticas no laborales en empresas internacionales, dentro de la planificación académica del curso 2026/2027, en el marco del Programa ERASMUS+, tendrán una duración de 60 días más 2 de viaje, no pudiendo finalizar más allá del 31 de mayo de 2027.

Presupuesto total y aplicaciones presupuestarias.

1. El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la convocatoria es de CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (115.576,00 €) que se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva para el ejercicio 2026: 33375_32025_22699 (Gastos Diversos Proyecto HEBE MOBILITY 2025. bis), 33375_32025_22799 (Prestación de Servicios Proyecto HEBE MOBILITY 2025.bis) y 33375_32025_48000 (Becas Participantes Proyecto HEBE MOBILITY 2025.bis).

(Ver más en punto 6 de la convocatoria).

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Desarrollo Local y Fondos Europeos

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV77SQPOCH76RLMLCRA5EFQUIY	Fecha	27/10/2026 14:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	ROCÍO MORENO DOMÍNGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV77SQPOCH76RLMLCRA5EFQUIY	Página	3/5



Cuantía y abono.

1. La beca por beneficiario/a está valorada en una cuantía máxima de tres mil setecientos noventa y un euros (3.791,00 €). Estas cantidades se distribuirán entre una aportación dineraria en concepto de dinero de bolsillo y, por otro, en una aportación en especie variable en función del país de destino (billetes de avión, alojamiento, formación previa a la salida, etc).

La Diputación Provincial de Huelva abonará la cuantía en concepto de dinero de bolsillo en un máximo de dos pagos:

a) Un primer pago de 416 € mediante transferencia bancaria que se comenzará a gestionar a partir de la primera semana de la estancia en el país de destino.

b) Un segundo pago de 416 €, una vez se haya justificado debidamente la estancia por parte del participante mediante la presentación de la documentación establecida en esta convocatoria.

(Ver más en punto 7 de la convocatoria).

Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral de ningún tipo entre la persona beneficiaria y la Diputación Provincial de Huelva y la empresa en la que realice las prácticas, ni implicará compromiso alguno por parte de ésta en cuanto a una posterior incorporación de los/las becarios/as a su plantilla.

Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando el mismo transcurridos 5 días hábiles después.

2. Las solicitudes se presentarán acompañadas de la documentación específica establecida en la convocatoria.

3. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

4. Como regla general, las solicitudes (Anexo I) se presentarán en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Huelva, con toda la documentación digitalizada en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos en la página del registro electrónico de la Diputación de Huelva (<https://sede.diphuelva.es>), dentro del apartado CATÁLOGO DE SERVICIOS/SUBVENCIONES.

5. Se podrá presentar también la solicitud presencialmente (Anexo I) en el Registro General de la Diputación de Huelva (C/ Cardenal Cisneros, 8. C.P. 21003 Huelva), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas a través de las Oficinas de Correos.

(Ver más en punto 11 de la convocatoria).

Segundo: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Desarrollo Local y Fondos Europeos

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV77SQPOCH76RLMLCRA5EFQUIY	Fecha	27/10/2026 14:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	ROCÍO MORENO DOMÍNGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV77SQPOCH76RLMLCRA5EFQUIY	Página	4/5



desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección Contencioso Administrativa del Tribunal de Instancia de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

LA VICEPRESIDENTA 4º
(Por Delegación Decreto 2364/2023 de 02-08-
2023)

Certifica,
LA VICESECRETARIA GENERAL,
(Por Delegación Decreto 875/2024 de 05-04-2024)

Código Seguro de Verificación	IV77SQPOCH76RLMLCRA5EFQUIY	Fecha	27/10/2026 14:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	ROCÍO MORENO DOMÍNGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV77SQPOCH76RLMLCRA5EFQUIY	Página	5/5

